

## DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

ACC- 1338460 / DOC- 1137214 /

**AUTORIZA A LA EMPRESA DIAGNOSYS S.A.,  
LA COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO  
ELÉCTRICO, LÁMPARA LED PARA USO EN  
ALUMBRADO PÚBLICO, QUE SE INDICA./**

**13984**  
RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

**SANTIAGO, 20 JUN 2016**

## VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

## CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta de la empresa DIAGNOSYS S.A., ingresada a esta Superintendencia con O.P. N° 9083, de fecha 12.05.2016, y correos electrónicos complementarios de fechas 24 y 25.05.2016 y 01.06.2016, el Sr. Guillermo Aldunate Jaramillo, Representante Legal de la empresa DIAGNOSYS S.A., RUT N°: 96.984.440-0, con domicilio en calle Marco Polo N° 1111 Oficina 31, comuna de Las Condes, Santiago de Chile, solicita a esta Superintendencia; otorgar la autorización de comercialización de productos eléctricos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para las Lámparas LED individualizadas en la TABLA que se señala a continuación.

## TABLA

Producto	Marca/Fabricante	Modelos	Nº Certificado
Lámpara LED con balasto incorporado para uso en alumbrado público.	Signcomplex Ltd., de China	FR26-012-AW-X-YH, FR26-020-AW-X-YH, FR39-012-AW-X-YH, FR39-020-AW-X-YH, FR26-027-AW-X-YH, FR26-036-AW-X-YH, FR26-045-AW-X-YH, FR26-054-AW-X-YH, FR39-027-AW-X-YH, FR39-036-AW-X-YH, FR39-045-AW-X-YH, FR39-054-AW-X-YH, FR26-027-AW-X-Y, FR26-036-AW-X-Y, FR26-045-AW-X-Y, FR26-054-AW-X-Y, FR39-027-AW-X-Y, FR39-036-AW-X-Y, FR39-045-AW-X-Y, FR39-054-AW-X-Y	UL N° 20150209- E365269, de fecha 09.02.2015.

**2º Que para ello, adjunta los antecedentes siguientes:**

- 2.1 Identificación del Solicitante: Antecedentes Legales de la empresa DIAGNOSYS S.A., constitución y vigencia de la sociedad.
- 2.2 Individualización del producto: Lámpara LED con balasto incorporado para uso en alumbrado público (Corn Light).
- 2.3 Declaración de Ingreso al país ante el Servicio Nacional de Aduanas: DIN N° 4030066045-4, de fecha 31.05.2016, por un total de 313 unidades de Lámparas LED de 54 Watts, casquillo E-40, correspondientes al Modelo FR39-054-AW-X-Y.
- 2.4 Copia del Certificado de aprobación extranjero: Certificado de Cumplimiento UL N° 20150209-E365269, de fecha 09.02.2015, emitido por UL LLC (Underwriters Laboratories Inc. Limited liability company – USA).
- 2.5 Certificado de Acreditación del Organismo de Certificación: Certificado de Acreditación ID N° 0198 para UL LLC, emitido por ANSI (ANSI Accredited Program Product Certification), miembro signatario del acuerdo multilateral de reconocimiento del Foro International de Accreditation (IAF: International Accreditation Forum).
- 2.6 Copia de las normas o especificaciones técnicas extranjeras utilizadas para la certificación de los productos: UL 1993: "Self-Ballasted Lamps and Lamp Adapters" y UL 8750 "Light Emitting Diode (LED) Equipment for use in Lighting products".
- 2.7 Ficha Técnica de las lámparas LED con balasto incorporado, iLight II LED Corn Lamp IP64 de Signcomplex.
- 2.8 Control de Calidad del proceso de Fabricación: Copia del Certificado TUV SUD registro N° TUV 100 09 1635 de fecha 11.10.2013, del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2008, para la fábrica Signcomplex Ltd.
- 2.9 Información Adicional: Copia del Test Report File E365269, de fecha 29.01.2015, emitido por el Laboratorio de Ensayos de UL LLC.

**3º Que a la fecha en Chile, no existen Organismos de Certificación, ni Laboratorios de Ensayos autorizados por esta Superintendencia para la certificación de las Lámparas LED con balasto incorporado, para uso en alumbrado público.**

**4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante Resolución fundada, la comercialización de productos, entre ellos lámparas LED para uso en alumbrado público, que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos**

**5º Que los antecedentes de la empresa, como las normas utilizadas para la certificación de los productos mencionados en la TABLA del Considerando 1º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.**

**6º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa DIAGNOSYS S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º del DS N° 298:2005, señalado precedentemente.**

#### **RESUELVO**

**1º Autorizase a la empresa DIAGNOSYS S.A., RUT N°: 96.984.440-0, con domicilio en calle Marco Polo N° 1111 Oficina 31, comuna de Las Condes Santiago - Chile, la comercialización del producto que se indica en la TABLA del Considerando 1º precedente.**

**2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.**

3º Los productos deberán llevar las marcas establecidas en las normas técnicas utilizadas para su certificación, además del marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente Resolución tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses desde su fecha de emisión, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, antes de la fecha de vencimiento, si es que no se dispone en esa fecha de Organismo de Certificación y Laboratorio de Ensayos autorizado por esta Superintendencia; según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para efectos del control de la autorización otorgada por esta Superintendencia, la empresa DIAGNOSYS S.A., RUT N° 96.984.440-0, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Remitir mensualmente, la información de las nuevas partidas de los productos importados, siempre y cuando se registren internaciones en el período, adjuntando la información requerida en las letras b) y c) del artículo 9º, para producto extranjero, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del ministerio de Economía, fomento y Reconstrucción.
- 5.2 Retirar de nuestras dependencias, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 13º, Santiago, un CD con su respectivo Marcado SEC, para lo cual debe enviar un correo electrónico a [alumbradopublico@sec.cl](mailto:alumbradopublico@sec.cl), indicando el nombre y RUT de la persona autorizada para el retiro, además de la fecha en que esto se llevará a cabo, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2142, de fecha 31.10.2012, que indica que los productos eléctricos y de combustibles que se comercialicen en el país y que se encuentren sujetos a la obligación establecida en el Artículo 3º, N° 14, de la Ley N° 18.410, deben contar con un Marcado de certificación SEC. Los productos que no cuenten con el respectivo Marcado SEC no podrán ser comercializados en todo el país.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LUIS ÁVILA BRAVO**  
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Distribución.

- DIAGNOSYS S.A.  
Marco Polo N° 1111 Oficina 31, comuna de Las Condes – Santiago, Chile
- Archivo DNE
- DTP
- Página WEB de SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes
- Biblioteca Técnica. Autorización de Comercialización
- Archivo DNE TIMES LEÑA-AP: DAB: Autorización de Comercialización- DIAGNOSYS Lámparas LED
- Caso N°: 492234

Dirección: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1465, torre 3, local 10, Santiago, Chile.  
Atención Ciudadana: 6006000732 - Desde Celulares: 02-23306444 - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)